



**Folio** UT/00014/2023

Ciudad de México a 11 de enero de 2023

**Asunto:** Respuesta a la Solicitud número 330008823000006 SISA1 2.0

Usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia  
P r e s e n t e  
Estimado Ciudadano

**José Daniel Ayala Uranga**

En atención a la solicitud de información número **330008823000006**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que en su parte conducente señala lo siguiente:

**“Respetuosamente solicito la ubicación de acceso público de los materiales para la enseñanza de Nuestras Lenguas Originarias.”**

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo:

En la siguiente liga podrá realizar la consulta de las publicaciones de libros a los que tiene permisos este sujeto obligado, los cuales han sido seleccionados por la Secretaría de Educación Pública.

<https://libros.conaliteg.gob.mx/>

Para la elaboración de la respuesta que recibe, se consultó a la Dirección Técnica, de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

Atendiendo puntualmente su solicitud y sin otro particular, reciba un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

Firma de Karla Mercedes López Beltrán Titular de la Unidad de Transparencia

Sello Digital:

ErvAcRjhrs2/T9sS3YXFJ3wtQVvsZ7wzkHAA1uzXw6afxhA/bnabTtf0x8MFFa56VNAULbiWoRfVB9Kefy9Od/2wScTzDxScWZ8fJUXCIAnZXodnvby27P6pQL3AMYWzmsVtlxOP2oaVSlkX+LSMiK2p/5IEvhjmOp3es2d809Nx9Gnw3Et74jv4XCyBUkE3DJ4vxOaRvNUWjPYpMenjEugYjt+wF/RrWws6lF2AJtcyEilvLw7+jez2yF2NwiBJ4rTligl6AahbFy/aiYbVFFxN3ZiRdlm3F78SlwkfcLrtw7D7ulZsY5Vey2UhuKq2uXnv0FZAYdvJlx8lgCg==

“El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla





II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución".

